

CONCÓN, 25 JUL 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1854 /

VISTOS:

- a) El Decreto N° 1576 de fecha 28 de junio de 2022, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”** ID: 2597-18-LR22
- b) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- c) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- d) El foro de consultas de la licitación privada denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”** ID: 2597-18-LR22
- e) El Ordinario N°105 de fecha 15.7.2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que contiene las respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”** ID: 2597-18-LR22
- f) El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) La Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Ordinario N°105 de fecha 15 de julio de 2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que contiene las respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”** ID:

2597-18-LR22, que fueron respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl y forman parte integrante de esta Licitación Privada, cuyas preguntas y respuestas son las siguientes:

1.	Pregunta: Junto con saludar consulto por la posibilidad de extensión del plazo de elaboración de preguntas ya que la visita se realizó el día de hoy mismo, y el cierre corresponde a esta noche. Existen varios tópicos a consultar. Respuesta: Favor Remitirse a los plazos señalados en el calendario de actividades de la presente propuesta pública.
2.	Pregunta: Se entiende que existen fuentes presupuestarias, pero se podría tener información oficial de lo que dicen las bases en totales? Me explico: Un monto sin IVA Mensualizado por todos los servicios en su conjunto, para efectos de entender los montos involucrados al mes. Respuesta: Para la realización de este servicio el Municipio cuenta con una disponibilidad presupuestaria estimada de \$64.500.000.- pesos mensuales impuestos incluidos, correspondientes a \$50.000.000. IVA incluido para Servicios Generales y \$14.500.000 para el Servicio de Arriendo de Vehículos. Adicionalmente se informa que, para la ejecución de Horas Extras, se tiene un presupuesto máximo de \$4.166.660.- pesos mensuales impuestos incluidos
3.	Pregunta: Se debe facturar en 3 ítems? En función de las disponibilidades presupuestarias? (en caso de adjudicar) Respuesta: Solo 2 Facturas según el Artículo 12 de las Bases Administrativas Especiales
4.	Pregunta: Sobre el monto de \$4.166.660 éste representa un monto máximo mensualizado? Respuesta: Efectivamente, se tiene un presupuesto máximo de \$4.166.660.- pesos mensuales impuestos incluidos por concepto de horas extras, este presupuesto es adicional a los 64.500.000 mensuales estimados para la ejecución de los servicios requeridos.
5.	Pregunta: ¿Se permite la sub-contratación de servicios materia de la presente licitación? ¿Cuáles en específico? Respuesta: Se permite en los términos establecidos en el Artículo 76 del D.S.250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual señala lo siguiente: "Artículo 76.- Subcontratación: El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos: 1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista. 2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento."
6.	Pregunta: ¿Por que motivo se trabaja la evaluación de remuneraciones con sueldo líquido en función del líquido mínimo? No se puede explicitar otra forma como el bruto? Respuesta: El criterio señalado parte de la base de la remuneración líquida solicitada para cada trabajador en las especificaciones técnicas, siendo esta remuneración la mínima posible a ofertar, por cuanto toda oferta remuneraciones que sea inferior a lo mínimo líquido solicitado en las especificaciones técnicas quedaran automáticamente fuera de bases.
7.	Pregunta: ¿Que sucederá con la evaluación de aquellas empresas que no mantienen convenios colectivos con organizaciones sindicales? Pierden un puntaje en la incidencia de 10% de la evaluación? Respuesta: Efectivamente, aquellos oferentes que no contemplen dichos convenios no llevarán el puntaje señalado. Cabe hacer presente que el criterio se encuentra expresamente establecido en el Artículo 6 de la Ley 19.886 en su penúltimo inciso, siendo una obligación legal contemplar dicho criterio en la presente licitación debido al tipo de servicio a contratar.
8.	Pregunta: ¿Cual es el nombre de la última empresa adjudicada por licitación en este tipo de proyecto? ¿Por cuanto tiempo fue? Respuesta: Servintegral Servicios LTDA. y la licitación adjudicada fue la ID: 2597-47-LR17
9.	Pregunta: ¿Se entiende que los 48 meses de ejecución contractual expiran en el mes de agosto de 2026? Respuesta: Efectivamente, ya que se prevé el inicio del servicio para agosto de 2022
10.	Pregunta: ¿Según artículo 13 se expresa un reajuste de servicio. Se manejan % de reajustes anuales en los servicios de aquí al año 2026? Respuesta: El reajuste se realizará en los términos expresados en dicho Artículo de las Bases Administrativas Generales y bajo el índice de reajuste correspondiente según el caso previsto, siendo el Índice de Precios al Consumidor (IPC) el índice establecido para la

	reajustabilidad Anual (por un año de servicio ejecutado).
11.	Pregunta: ¿Cómo se acreditará la especialidad de las personas contratadas para este proyecto, según anexo 5? Respuesta: Mediante títulos, cursos, certificados y/o experiencia comprobable, la cual deberá ser ingresada por el oferente en la plataforma de mercado público al momento de ofertar.
12.	Pregunta: ¿Se debe ofertar solamente por SERVICIOS AUXILIARES y CAMIONES TOLVA/VAN? (SEGÚN ANEXO 7) ¿Que pasa en este caso con la disponibilidad de horas extras? (se solicita planificarlas?) Respuesta: Las horas extras deberán ser ofertadas como un valor por hora para cada uno de los tipos de trabajador (supervisor conductor, especialista /gasfiter, electricista, soldador, carpintero y albañil/, operarios para la instalación de mobiliario urbano, peonetas, conductores y operarios), esto diferenciado en valor por días ordinarios y valor por domingos y festivos. Además se indica que las horas extras serán requeridas de acuerdo a lo solicitado por la ITS (DIMAO o quien le subroge).
13.	Pregunta: ¿Cómo se acreditará la experiencia del albañil de 3 años, solo con antecedentes curriculares? Se solicitará en algún cargo, algún tipo de certificación? Ej.:soldador, electricista, conductores camiones, VAN, operarios Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 11.
14.	Pregunta: Con respecto a la entrega de elementos de protección de las personas (EPP) / Uniformes ¿Qué protocolos COVID se exigen para equipar a personas y reglas a cumplir? Respuesta: En general cumplir con todas las disposiciones legales en esta materia
15.	Pregunta: Existe certeza que no se trabaja los feriados irrenunciables? Y con respecto a los domingos regulares de cada mes? Respuesta: LOS FERIADOS DECLARADOS COMO IRRENUNCIABLES NO SE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS REGULARES, RESPECTO A LOS DÍAS DOMINGOS DE CADA MES TAMPOCO SE PRESTARÁN SERVICIOS REGULARES
16.	Pregunta: En especificaciones técnicas, número 2.5.1. Se indica que el horario del servicio será de lunes a sábado incluido días festivos, excepto feriados irrenunciables. Favor clarificar. Respuesta: Atenerse a todo lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas punto 2.5.
17.	Pregunta: Los residuos recolectados del servicio, donde serán dispuestos y de quien es el costo de disposición. Respuestas: El Municipio de Concón se hará cargo únicamente del costo de Disposición de los residuos que la ITS (DIMAO o quien le subroge) ordene disponer en el relleno sanitario "El Molle", ubicado a 42 Km de la Comuna de Concón (usando como punto de referencia la intersección de las calles Magallanes con Manantiales), esto con una frecuencia máxima de 3 viajes por día.
18.	Pregunta: Indicar lugar de disposición de residuos y distancia desde Concón Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 17.
19.	Pregunta: Bases técnicas, punto 2.2.2. Camión baranda baja. Indica que "El vehículo debe ser nuevo, de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2017" Favor clarificar si todos los vehículos deben ser nuevos o desde año 2017 en adelante. Respuesta: Todos Los vehículos deben ser año de fabricación como mínimo 2017 en adelante, no se requiere que sean nuevos.
20.	Pregunta: - Respecto a la experiencia requerida en las bases administrativas, solicitamos revisar este requisito y considerar un tiempo mayor de experiencia. Es importante revisar este punto por lo siguiente: Por ejemplo Si tenemos dos oferentes , A y B. A tiene 20 contratos en los últimos 5 años y ningún contrato antes de los citados últimos 5. El oferente B tiene 10 contratos en los últimos 5 años y 80 en los 15 años anteriores. En el ejemplo anterior, tendría una mejor calificación (20 contratos) el oferente A, a pesar de la superior experiencia (90 Contratos) del Oferente B. Agradeceremos reconsiderar. Respuesta: Se utiliza como parámetro los últimos 5 años debido a la evolución de las distintas tecnologías, técnicas de administración y legislación. Por lo que se considera prudente dejar como tiempo evaluable los últimos 5 años.
21.	Pregunta: Solicitamos revisar requisitos sobre los convenios colectivos. Por qué un oferente con convenios colectivos tiene mayor valor que uno que no tiene. Además, las organizaciones sindicales existen en función de la voluntad de los trabajadores y no de los empleadores. Respuesta: El criterio se encuentra expresamente establecido en el Artículo 6 de la Ley 19.886 en su penúltimo inciso, siendo una obligación legal contemplar dicho criterio en la presente licitación debido al tipo de servicio a contratar.
22.	Pregunta: - ¿Es posible incorporar dentro de la experiencia de un oferente, la experiencia de una empresa filial del oferente? Respuesta: La experiencia debe ser del oferente mismo que postula en el presente proceso.
23.	Pregunta: Bases técnicas, punto 2.2.1. Vehículo tipo Van para traslado de funcionario municipales. Este vehículo será utilizado para el traslado solo de funcionarios municipales o

	¿corresponde a personal operarios del contrato?
	Respuesta: Se deberá considerar principalmente el traslado de la ITS (esto para inspecciones y/o labores atinentes a este contrato) y personal del Adjudicatario. Esporádicamente considerar el traslado de otros funcionarios municipales, esto siempre y cuando sea debido al desarrollo de labores atinentes a este contrato.
24.	Pregunta: Respecto al horario de días festivos. Se requiere la totalidad de personal y camiones.
	Respuesta: Respecto a los días festivos que no sean irrenunciables, se deberá disponer de la mitad de la dotación total exigida, además de al menos 1 camión y el vehículo tipo VAN, esto a costo del Adjudicatario.
25.	Pregunta: - Con relación a la Diferencia producida por concepto de reajuste de ingreso mínimo mensual, se produce el siguiente problema: El costo que se le genera al contratista por esta situación corresponde a la diferencia más los aportes patronales sobre la citada diferencia. Por lo anterior se requeriría que el municipio cancelara al adjudicatario el mayor costo real que se le produce a éste. Cuales son estos aportes patronales: 1.- El aporte a la mutual, que varía según el contratista. 2.- Seguro de cesantía, 2,4% 3.- Seguro Invalidez y sobrevivencia (SIS) 1,86% 4.- Provisión de Indemnización por año de servicio 8,33% Agradeceremos revisar.
	Respuesta: El sistema de reajuste del contrato por el ítem consultado se encuentra expresamente señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, siendo exclusivamente ese mecanismo el que será utilizado para el reajuste correspondiente.
26.	Pregunta: - Considerando la situación internacional, ¿se compensará al contratista por alzas en el valor del combustible?
	Respuesta: No se considera un reajuste por este concepto.
27.	Pregunta: Las horas extras solicitadas por el mandante, cuyo presupuesto es de \$ 4.166.660 corresponde días festivos o horas extras fuera de horario en días hábiles o ambas. Aclarar.
	Respuesta: Se considera un presupuesto de \$4.166.660.- c/iva para las horas extras fuera de los días festivos no irrenunciables y horas extras realizadas fuera del horario establecido de los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado.
28.	Pregunta: - En consideración a los problemas de logística internacionales, se solicita flexibilizar el tiempo establecido para tener disponibles los nuevos vehículos del servicio.
	Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales y Especificaciones Técnicas del presente proceso licitatorio. Y tenga presente lo señalado en la pregunta 19, la cual tiene como respuesta "Todos Los vehículos deben ser año de fabricación como mínimo 2017 en adelante, no se requiere que sean nuevos."
29.	Pregunta: - Según lo establecido en el punto 2.5.1, consulta: En los días feriados legales, ¿trabaja el 100% del personal?, ¿Todos los vehículos?
	Respuesta: ATENERSE A LO DISPUESTO EN LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA N° 24.
30.	Pregunta: - Respecto a los \$3.500.980, considerados para el pago de horas extras, este presupuesto está destinado exclusivamente para: 1. Extension del Horario de trabajo en días hábiles ? 2. Pago por trabajo en día festivo? 3. Ambos (1 y 2) ? Favor aclarar.
	Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 27.
31.	Pregunta: Se requiere que personal calificado Gasfiter, Electricista y Carpintero, deben trabajar todos los domingos de 08:00 a 17:00 horas. Favor aclarar.
	Respuesta: De los puntos N° 2.1.2, 2.1.3 Y 2.1.4 de las Especificaciones Técnicas, eliminar la consideración dispuesta en cada uno de estos que señala Finalmente el Adjudicatario deberá contemplar que para los días sábados desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas y los días domingos entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas deberá contar con otro especialista de similares condiciones.
32.	Pregunta: En Oferta Económica, clarificar si en portal mercado público, el valor a indicar corresponde a VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO LETRAS A+B de Anexo 7.
	Respuesta: en el portal de mercado publico están divididos los servicios en dos líneas las cuales son las siguientes: "1.-Personal administrativo temporal 1 Unidad Cod: 80111601 Contratar y proporcionar el personal auxiliar, flota vehicular, herramientas e insumos para la realización de labores tales como limpieza y desmalezado del Bien Nacional de Uso Público y/o espacios utilizados por el Municipio según BAG, BAE y E.T 2.-Camión volcador 1 Unidad Cod: 24101510 Arriendo de 3 camiones Baranda baja y Vehículo tipo Van, según BAG, BAE y E.T" Por cuanto se debe ofertar en el portal según cada lineal de servicios.
33.	Pregunta: -Según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Punto 2.2.1, el vehículo tipo VAN esta destinado para el traslado de funcionarios municipales, siendo el supervisor de este servicio el conductor. El problema que se presenta es el supervisor no podrá supervisar las actividades propias de este servicio mientras esté transportando funcionarios municipales. Favor aclarar.
	Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 23.
34.	Pregunta: En Anexo 7, indica el punto A. OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES. ¿El valor a ingresar corresponde al costo de remuneraciones, uniformes, etc., y al costo de vehículos? O en el punto B, se debe ingresar el costo asociados a los vehículos.

	Respuesta: Debe ofertarse solo vehículos en el punto B) y en el A) todo el resto del Servicio
35.	Pregunta: - Favor informar el número de viajes que se realizan en el mes hacia el lugar de destino de la basura recolectada. Favor indicar también el lugar de destino. Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 17.
36.	Pregunta: - ¿Quién asume el costo del transporte de la basura al lugar de destino? Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 17.
37.	Pregunta: - ¿Quién asume el costo de la disposición final de la basura en el lugar de destino? Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 17.
38.	Pregunta: En Anexo 5, se solicita BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES, COMO AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS, AGUINALDOS DE NAVIDAD, BONOS DE VACACIONES Y OTROS. Indicar como debe ser ingresado este valor, ¿Cómo valor unitario? Respuesta: Debe ingresarse el valor según cada ítem solicitado en esa parte del anexo, es decir: un valor correspondiente a aguinaldo fiestas patrias. un valor correspondiente a aguinaldo navidad. un valor correspondiente a bono de vacaciones y otros. y luego de esto debe sumarse el valor de todos estos ítems para rellenar el ítem final " monto total beneficios económicos ofrecidos a los trabajadores:
39.	Pregunta: - ¿cuál es el lugar de destino final de los restos vegetales (Tierra, ramas, etc.)? Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 17 y las Especificaciones Técnicas del presente proceso licitatorio.
40.	Pregunta: - ¿Quién asume el costo del transporte y disposición final de los restos vegetales? Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 17.
41.	Pregunta: ¿Existe actualmente un lugar dentro de la comuna para la disposición final de los restos vegetales? Respuesta: Si, existen iniciativas privadas que ofrecen el servicio de compostaje de restos vegetales.
42.	Pregunta: - En la tabla de evaluación de la experiencia se menciona "documentos". ¿Esto se refiere a contratos? Respuesta: Según las Bases Administrativas Generales en el Numeral 3.2 "propuesta técnica" letra D), se señala que pueden ser Certificados y/o Decretos de Adjudicación y/o órdenes de compra y/o Contratos, los cuales deben cumplir con lo señalado en el mismo punto
43.	Pregunta: - Favor Aclarar lo siguiente: En el apartado de las funciones del Gasfiter, del Electricista y del Carpintero se señala que se deberá contemplar con otro especialista para trabajar los días Sábado P.M. y Domingos. Por otro lado, en el Punto 2.5, Horarios, se indica que los días sábados se trabajará solo en horario A.M. y no se trabajará los días Domingos. Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la respuesta de la pregunta N° 31.
44.	Pregunta: - ¿En el Anexo Numero 5, el valor de cada beneficio debe indicarse como un valor anual o el equivalente mensual? ¿Lo anterior seria por cada trabajador? Respuesta: debe ingresarse el valor según cada ítem solicitado en esa parte del anexo, es decir: un valor correspondiente a aguinaldo fiestas patrias. un valor correspondiente a aguinaldo navidad. un valor correspondiente a bono de vacaciones y otros. y luego de esto debe sumarse el valor de todos estos ítems para rellenar el ítem final " monto total beneficios económicos ofrecidos a los trabajadores: estos corresponden a beneficios anuales y deben pagarse según los periodos correspondientes a cada concepto, a saber, aguinaldo de navidad, debe pagarse a los trabajadores en diciembre de cada año a más tardar el día 15 de dicho mes, el aguinaldo de fiestas patrias, debe pagarse en septiembre de cada año a los trabajadores y a más tardar el día 10 de dicho mes y el bono de vacaciones y otros, deberá pagarse cada año en el periodo que acuerde la unidad técnica y el contratista una vez adjudicado el servicio.

2. **PUBLÍQUESE** el documento señalado en el punto N°1 que contiene las Respuestas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl para desarrollar el servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN” ID: 2597-18-LR22

3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PKA/stc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DIMAO
5. SECPLAC (122)
6. Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

